



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Circular

Número:

Referencia: EX-2017- 29311204- APN-DNRNPACP#MJ DISPOSICION D.N. N° 442

CIRCULAR D.N. N° 53

SRES. COMERCIANTES HABITUALISTAS:

Me dirijo a usted en el marco de la DI-2017-442-APN-DNRNPACP#MJ, mediante la cual se dispuso la obligatoriedad de que los Comerciantes Habitualistas de unidades 0 kilómetro exhiban un cartel que reúna las características especificadas en el modelo que como Anexo integra la misma.

A ese respecto, cabe señalar que el mismo deberá ser colocado en dos lugares (en la vidriera del salón de ventas y en lugar bien visible del sector "Caja"), para conocimiento del público usuario, y en él constarán los valores vigentes de los aranceles que perciben los Registros Seccionales por el trámite de inscripción inicial de automotores y por el otorgamiento de los elementos registrales.

Por otro lado, debe señalarse que el mismo deberá ser actualizado cuando así corresponda, a cuyo efecto podrá ser descargado de la página web de este organismo (www.dnrpa.gov.ar), con acceso restringido a través del CUIT del Comerciante.

Por último, es pertinente destacar que el cumplimiento de lo indicado precedentemente será fiscalizado por agentes de esta Dirección Nacional y su incumplimiento será considerado falta grave, dando lugar a las sanciones previstas en la Sección 8ª "Disposiciones comunes", Capítulo VI, Título II del Digesto de Normas Técnico-Registrales del Registro de la Propiedad del Automotor.

